

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

CORRECCION de errores de la Orden de 10 de noviembre de 2004, por la que se regulan los procedimientos relativos a las formaciones en materia deportiva que imparten las federaciones deportivas (BOJA núm. 236, de 2.12.2004).

Advertidos errores en la disposición de referencia, a continuación se transcribe las oportunas rectificaciones:

I. Artículo 11, en la página 27.794, columna de la izquierda, párrafo primero, donde dice:

«...antes de la entrada en vigor de la presente Orden ...»

Debe decir:

«...de las que hace referencia el artículo 42.1 del Real Decreto 1913/1997, de 19 de diciembre ...»

II. Artículo 11, en la página 27.794, columna de la derecha, apartado 1. b)1, hay que añadir como continuación del párrafo:

«...o la superación de la prueba de madurez regulada en la Orden de 23 de junio de 2003 de la Consejería de Educación y Ciencia (BOJA núm. 127, de 4 de julio de 2003).»

III. Artículo 11, en la página 27.794, columna de la derecha, apartado 1.b)4, donde dice:

«...una carga lectiva mínima de 70 horas el bloque común y 210 el bloque específico».

Debe decir:

«...una carga lectiva mínima de 45 horas el bloque común y 75 horas el bloque específico».

IV. Artículo 11 en la página 27.794, columna de la derecha, apartado 1.c)4, donde dice:

«...con una carga lectiva mínima de ciento veinte horas en el nivel I y doscientas ochenta horas en el nivel II.»

Debe decir:

«...con una carga lectiva mínima en el nivel I de 45 horas el bloque común y 75 horas el bloque específico, y en el nivel II de 70 horas el bloque común y 210 el bloque específico.»

V. Artículo 11, página 27.795, columna de la izquierda, apartado 2.a)1, hay que añadir como continuación del párrafo: «...o la superación de la prueba de madurez regulada en la Orden de 23 de junio de 2003 de la Consejería de Educación y Ciencia (BOJA núm. 127, de 4 de julio de 2003).»

VI. Artículo 12, página 27.795, columna de la izquierda, párrafo primero, se suprime el ordinal 1.

VII. En la página 27.806, línea 11, donde dice:

«...Orden de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de de-de, (BOJA de - de-) ...»

Debe decir:

«...Orden de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de 10 de noviembre de 2004 (BOJA núm. 236, de 2 de diciembre de 2004) ...».

VIII. En las páginas:

27.808, línea 6.
27.809, línea 6.
27.813, línea 6.
27.814, línea 6.

Donde dice:

«Orden de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de 19 de octubre de 2004.»

Debe decir:

«Orden de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de 19 de noviembre de 2004.»

Sevilla, 10 de enero de 2005

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 17 de enero de 2005, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, correspondientes a las pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Gestión Administrativa, especialidad Administración General (B.1100), correspondiente a la Oferta de Empleo Público 2003.

De conformidad con lo establecido en la Base 5.1 de la Orden de 2 de noviembre de 2004, de la Consejería de

Justicia y Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Gestión Administrativa, especialidad Administración General (BOJA núm. 226, de 19 de noviembre de 2004), este Instituto, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública,

HA RESUELTO

Primero. Aprobar las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las citadas pruebas. En el caso de aspirantes excluidos, se expresan las causas de exclusión conforme se indica en el Anexo de esta Resolución.

Segundo. Los aspirantes que deseen participar por el cupo reservado de minusválidos a los que les falte la documentación acreditativa de tal condición y hayan pagado la tasa de la oposición, si no presentan la documentación pasarán de oficio al turno libre. Los excluidos por falta de documentación, por falta de compulsa de la presentada o falta de revisión de la minusvalía que no subsanen en el plazo de diez días concedido en esta Resolución, y no justifiquen haber realizado el pago en el plazo establecido para la presentación de la instancia, quedarán excluidos definitivamente. Los omitidos de este cupo reservado para minusválidos y que, habiéndolo expresado en su solicitud, deseen participar en él disponen, asimismo, del plazo establecido en esta Resolución para presentar un escrito ante este Instituto manifestando su pretensión.

La forma de acceso se identifica de la siguiente forma:

- L: Turno libre.
- M: Cupo de minusválidos.

Tercero. Las listas quedarán expuestas al público en la sede del Instituto Andaluz de Administración Pública, Avda. Ramón y Cajal 35. Edificio Nobel, 2.ª planta, de Sevilla, en la Consejería de Justicia y Administración Pública, sita en la Plaza de la Gavidía núm. 10 de Sevilla, en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias, la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar y en las sedes de las Delegaciones de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía de cada una de las provincias andaluzas.

Cuarto. Los aspirantes excluidos por la Causa 19 («no acredita el pago de la tasa, no presenta original o fotocopia compulsada del modelo 046»), para ser admitidos en estas pruebas selectivas deberán presentar, en el plazo establecido en la presente Resolución, el original o fotocopia compulsada del modelo 046 con el que, en su plazo, liquidaron la tasa correspondiente.

Quinto. Con objeto de subsanar las causas que hayan motivado la exclusión u omisión o cualquier otra incidencia, los aspirantes disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución. Es imprescindible que en el escrito de subsanación se consigne el número de instancia, tal como aparece en el respectivo listado, nombre, apellidos y DNI del aspirante y cuerpo al que oposita.

Concluido el plazo de subsanación, por Resolución de esta Dirección se declararán aprobados los listados definitivos de opositores. Esta Resolución se publicará en el BOJA, y en ella se señalarán el lugar de celebración, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio, y el lugar donde se expondrán al público los listados definitivos.

Sevilla, 17 de enero de 2005.- El Director, Joaquín Castillo Sempere.

A N E X O

Código	Descripción de la causa de exclusión
03	Apellidos y/o nombre no consignado
04	DNI o pasaporte no consignado
05	Fecha de nacimiento no correcta o no consignada
06	No cumple requisito de edad
07	No cumple requisito nacionalidad
10	No cumple requisito de titulación
11	Fecha presentación instancia fuera de plazo
12	Instancia sin firmar.
15	Falta compulsa documentación minusvalía
16	Falta certificado de minusvalía
17	Falta revisión certificado minusvalía

Código	Descripción de la causa de exclusión
18	Pago parcial de la tasa
19	No acredita pago de la tasa, no presenta original o fotocopia compulsada del modelo 046
20	Paga fuera de plazo
26	No consta fecha de pago

RESOLUCION de 17 de enero de 2005, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, correspondientes a las pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Gestión Administrativa, especialidad Gestión Financiera (B.1200), correspondiente a la Oferta de Empleo Público 2003.

De conformidad con lo establecido en la Base 5.1 de la Orden de 2 de noviembre de 2004, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Gestión Administrativa, especialidad Gestión Financiera (BOJA núm. 226, de 19 de noviembre de 2004), este Instituto, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública,

HA RESUELTO

Primero. Aprobar las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las citadas pruebas. En el caso de aspirantes excluidos, se expresan las causas de exclusión conforme se indica en el Anexo de esta Resolución.

Segundo. Los aspirantes que deseen participar por el cupo reservado de minusválidos a los que les falte la documentación acreditativa de tal condición y hayan pagado la tasa de la oposición, si no presentan la documentación pasarán de oficio al turno libre. Los excluidos por falta de documentación, por falta de compulsa de la presentada o falta de revisión de la minusvalía que no subsanen en el plazo de diez días concedido en esta Resolución, y no justifiquen haber realizado el pago en el plazo establecido para la presentación de la instancia, quedarán excluidos definitivamente. Los omitidos de este cupo reservado para minusválidos y que, habiéndolo expresado en su solicitud, deseen participar en él disponen, asimismo, del plazo establecido en esta Resolución para presentar un escrito ante este Instituto manifestando su pretensión.

La forma de acceso se identifica de la siguiente forma:

- L: Turno libre.
- M: Cupo de minusválidos.

Tercero. Las listas quedarán expuestas al público en la sede del Instituto Andaluz de Administración Pública, Avda. Ramón y Cajal, 35. Edificio Nobel, 2.ª planta, de Sevilla, en la Consejería de Justicia y Administración Pública, sita en la Plaza de la Gavidía, núm. 10, de Sevilla, en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias, la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar y en las sedes de las Delegaciones de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía de cada una de las provincias andaluzas.

Cuarto. Los aspirantes excluidos por la Causa 19 («no acredita el pago de la tasa, no presenta original o fotocopia compulsada del modelo 046»), para ser admitidos en estas pruebas selectivas deberán presentar, en el plazo establecido en la presente Resolución, el original o fotocopia compulsada del modelo 046 con el que, en su plazo, liquidaron la tasa correspondiente.